



C I R C U L A R CSJCOC25-2

Fecha: 9 de enero de 2025

Para: FUNCIONARIOS DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

De: VICEPRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, LÍDER DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Asunto: RECORDATORIO DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL INGRESO DE LA INFORMACION ESTADÍSTICA ACUERDO PSAA16-10476 DE 2016 - REPORTE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2024

Respetados funcionarios:

Con toda atención, se recuerda el estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6, del Acuerdo N° PSAA16-10476 de 2016, sobre el reporte de estadísticas judiciales, en el que señala: *“Periodicidad. Los funcionarios judiciales deben disponer y validar la información que consignarán en los formularios y diligenciarla con la periodicidad establecida, de conformidad con las competencias de ley, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento del período a reportar”*.

Por lo anterior, los registros que no hagan en este término serán extemporáneos; es así, que la próxima fecha límite para el ingreso de las estadísticas del cuarto Trimestre de 2024 es:

SECCIONAL	TÉRMINO DEL REPORTE
Córdoba	13 al 17 de enero de 2025

Se reitera, el diligenciamiento de las siguientes secciones y columnas, si es del caso, de acuerdo con su jurisdicción y especialidad; ya que, se ha evidenciado en las visitas de verificación y de los reportes trimestrales que no están registrando cierta información:

1. Columna: Procesos para fallo (la cifra la toman del inventario de procesos al finalizar el periodo, de esos cuantos estarán para fallo en el trimestre siguiente).
2. Sección: Movimiento de tutelas (tutelas concedidas vs derechos fundamentales tutelados).
3. Sección: Procesos iniciados después de un proceso decidido por el despacho.
4. Sección: Procesos sin trámite durante el periodo.
5. Columna: Salida por perdida de competencia (Artículo 121 del CGP).
6. Columna: Del ingreso total como se desagregan por cuantía.
7. Columna: Del inventario final total como se desagregan por cuantía.
8. Columna: Situación de los sentenciados, el indiciado, genero.
9. Columna: Indiciados por tipo de solicitud y género.
10. Sección: Trámite posterior procesos.

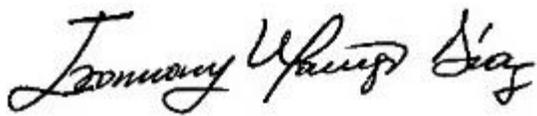
Igualmente, se les recuerda realizar de manera anticipada las respectivas novedades (Ajustes de Inventario Inicial) y las solicitudes de cambio de usuario, para evitar la congestión en el aplicativo Sierju y la extemporaneidad.

Por lo señalado, comedidamente se les solicita, ingresar la información estadística y verificar su veraz, correcto y completo diligenciamiento de todas las secciones en los formularios del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, con la periodicidad definida en el artículo 6, del Acuerdo PSAA16- 10476 de 2016, por parte de los funcionarios responsables de la misma¹.

Por último, el Despacho 01, a cargo del proceso de Gestión de la Información Estadística, estará atento a cualquier inquietud por parte del servidor judicial respecto al reporte de las estadísticas, los requerimientos o consultas pueden comunicarlos al correo: des01consecmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Esta Circular se realiza como una acción de mejora en el proceso de Gestión de la Información Estadística.

Agradeciendo su especial esmero.



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Vicepresidente

*Anexo: Instructivo para ingresar las estadísticas
Instructivo para crear una novedad
Modelo para solicitar cambio de usuario.*

¹ ARTÍCULO 5°.- Funcionarios responsables. Corresponde a todos los Magistrados de las Altas Cortes, de los Tribunales, Salas Jurisdiccionales Disciplinarias y Jueces de la República, diligenciar y reportar, dentro de las fechas y los términos establecidos en el presente Acuerdo, los formularios únicos de recolección debidamente diligenciados